

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, con oficio allegado por la Policía Nacional en el cual informó la cancelación de la solicitud y con memoria allegado por la parte demandante en el cual requiero información de la ubicación del vehículo.

Sírvase a proveer. Manizales, 19 de diciembre de 2022.

ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO
SECRETARIA AD DOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de trámite No. 814

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: ANGELICA CASTAÑEDA LONDOÑO

RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00244-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento del interesado oficio proveniente de la Policía Nacional en el cual informó la cancelación de la solicitud en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AU.

Por otro lado, en relación al requerimiento presentado por la parte solicitante, se procedió a revisar el expediente encontrando que dentro del mismo en el archivo denominado "18EfectividadAprehension" esta el inventario del vehículo de placas JJX100, y se informó que se encuentra ubicado en el parqueado de CAPTUCOL Dosquebradas.

Finalmente y teniendo en cuenta que en el documento antes mencionado, el parqueadero indica que se les debe informar para realizar la entrega, se oficiara a CAPTUCOL, con el fin de aclararle que por tratarse de una solicitud de aprensión y entrega, el vehículo debe ser puesto a disposición y entregado al acreedor o solicitante, es decir, a Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 01 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de enero de 2022

ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO
Secretaria Ad Doc